

**Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12057-19-0992-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 992

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,768.6
Muestra Auditada	31,338.1
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 2,429,782.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Guerrero, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, que ascendieron a 44,768.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 31,338.1 miles de pesos, que significaron el 70.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

## Resultados

### Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TÉCNPAN DE GALEANA, GUERRERO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Cuenta con un Código de Ética y uno de Conducta.</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica con sus funciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li> <li>• No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, e implementó indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; no obstante, no se tienen objetivos específicos medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.</li> <li>• No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>• No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; asimismo, no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta con sistemas informáticos que apoyan en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la administración de riesgos.</li> <li>No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditó cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>No evalúa el control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> <li>No estableció actividades de control para mitigar los riesgos.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos, por lo que no realiza seguimiento de acciones para resolver problemáticas detectadas.</li> <li>No llevó a cabo auditorías internas ni externas.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron hallazgos respecto del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de

fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-D-12057-19-0992-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 44,768.6 miles de pesos, y estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3. El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, no utilizó una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que recibió 15.4 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que el 29 de enero de 2021 se pagaron de la cuenta bancaria del fondo 623.5 miles de pesos por concepto de nómina, dicha nómina fue cancelada y el mismo día reintegraron a la cuenta bancaria del fondo 607.5 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente por reintegrar de 16.0 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria del fondo hasta el día 21 de diciembre de 2021 sin los intereses correspondientes.

La Contraloría Interna Municipal de Técpan de Galeana, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 011/OCIM/PRO/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Integración de la Información Financiera**

4. El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por

el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de una muestra del 40% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que no se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que expidió 146 cheques por un monto de 9,567.4 miles de pesos.

La Contraloría Interna Municipal de Técpan de Galeana, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 012/OCIM/PRO/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

6. El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, se constató que no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Interna Municipal de Técpan de Galeana, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 013/OCIM/PRO/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, no remitió los formatos de Destino del Gasto ni el del Ejercicio del Gasto correspondientes al tercer y cuarto trimestre, en consecuencia, la información reportada no es congruente con los recursos aplicados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; conforme se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO  
INFORMACIÓN ENVIADA A LA SHCP DEL FORTAMUNDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Trimestre	Monto Pagado Reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Monto Pagado de la Información financiera	Diferencia
1er Trimestre	9,081.9	9,099.3	17.4
2º Trimestre	19,024.4	20,923.8	1,899.4
3er Trimestre	0.0	29,836.7	29,836.7
4º Trimestre	0.0	44,784.3	44,784.3

FUENTE: Reportes trimestrales del ejercicio del gasto en el ejercicio fiscal 2021, estados de cuenta bancarios y la información financiera.

La Contraloría Interna Municipal de Tépán de Galeana, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 014/OCIM/PRO/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Destino de los Recursos

8. El Municipio de Tépán de Galeana, Guerrero, recibió recursos por 44,768.7 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, y tuvieron otros ingresos por 15.4 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 44,784.2 miles de pesos; por su parte, en el mes de enero de 2022 no se generaron rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de enero de 2022 fue de 44,784.2 pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 44,784.2 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 44,784.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TÉCPAN DE GALEANA, GUERRERO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de enero de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	5	27,533.6	27,533.6	27,533.6	61.5		
Satisfacción de sus requerimientos	11	17,247.4	17,247.4	17,247.4	38.5		
Subtotales	16	44,781.0	44,781.0	44,781.0	100.0		
Otras inversiones							
Comisiones Bancarias	1	3.2	3.2	3.2	0.0		
Subtotales	1	3.2	3.2	3.2	0.0		
Totales (A)	17	44,784.2	44,784.2	44,784.2	100.0		
<b>No comprometidos o no pagados</b>							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales (B)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibile (A + B)	17	44,784.2	44,784.2	44,784.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2022.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 27,533.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 61.5% del importe total asignado.

Asimismo, se verificó que no se determinaron recursos no comprometidos ni recursos comprometidos no pagados al 31 de diciembre de 2021.

**9.** El Municipio de Tépán de Galeana, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**10.** El Municipio de Tépán de Galeana, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de financiamientos u obligaciones financieras (Deuda Pública).

**11.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de pasivos o de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Pasivos).

#### **Obra Pública**

**12.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, adjudicó de manera directa obras públicas por un importe de 1,920.8 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, habiendo verificado que respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

**13.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, ejecutó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 de manera razonable cuatro obras públicas, verificando que se cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**14.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realizó pagos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,920.8 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, y que se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, bitácora de obra pública y actas de entrega recepción.

**15.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas por administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, adjudicó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, contratos por un importe total de 11,883.6 miles de pesos de manera directa; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, habiendo verificado las requisiciones, contratos, asignaciones y resguardos, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad



competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y que no se requirió de la fianza de cumplimiento del contrato.

**17.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, ejecutó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 de manera razonable 20 acciones, habiendo verificado las requisiciones, contratos, asignaciones y resguardos, que fueron entregados los bienes o realizados los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**18.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realizó pagos por un importe de 11,883.6 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que corresponden a los bienes y servicios adquiridos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son requisiciones, contratos, facturas y resguardos.

#### **Servicios Personales**

**19.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, realizó pagos por un importe de 20,495.6 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública; se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y que, del análisis de éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

**20.** El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, no destinó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021 para el pago de servicios personales contratado por honorarios.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,338.1 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 44,768.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, comprometió y pagó el 100.0% de los recursos disponibles.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que se observó que se tuvieron ingresos de otra fuente de financiamiento; se realizaron pagos con cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no se informaron trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; las cifras generadas al momento contable pagado no son congruentes con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, las cuales ya se encuentran promovidas.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado

de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes trimestrales del tercer y cuarto trimestre.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, destinó el 61.5% de los recursos pagados a seguridad pública, el 38.5% para la satisfacción de sus requerimientos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYTO/SAF/068/2022 de fecha 20 de julio de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Analizar 22-Ago-2022 Lic. Mon.  
991  
Vol. 2621

SECCIÓN: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.  
OFICIO: AYTO/SAF/068/2022  
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN  
JUSTIFICATIVA.

Tecpan de Galeana, Guerrero, a 20 de Julio de 2022

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS**  
DIRECTORA DE AUDITORÍA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.



Distinguida Auditora, en referencia a la Auditoría Número 992, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, la cual se esta realizando al Municipio de Tecpan de Galeana, Gro.

En seguimiento al Oficio Número DAGF"C.3"/020/2022, en el cual se nos cita a una reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, así mismo, se anexa y presenta la cédula de resultados finales. Atendiendo a dicho anexo, le presento de manera impresa en original y/o copia certificada documentación para acreditar el inicio del seguimiento y atención a los resultados finales, la información corresponde a los resultados que se describen a continuación:

Número de Resultado 3.

Número 1.2.1. Transferencia de los Recursos.

Número de Resultado 5.

Procedimiento Número 1.3.1. Integración de la Información Financiera.

Número de Resultado 6.

Procedimiento Número 1.4.1. Transferencia en el Ejercicio de los Recursos.

Número de Resultado 7.

Procedimiento Número 1.4.2. Transferencia en el Ejercicio de los Recursos.

Dicha información se integra en un total de 33 folios.

1 legajo.





Sin otro particular, esperando que la información cumpla con lo requerido para su valoración y validación, le hago llegar un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

**L.C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DESIDERIO.**  
CONTADOR GENERAL EN EL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GRO.

C.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.p. archivo.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 241 I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.